

Re: Liquidación de crédito Proceso Ejecutivo 2019 - 660 - Enc. Ecolotes de Miravalle

David Felipe Sanchez C <davisanchez@alianza.com.co>

3006

Lun 20/09/2021 14:39

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional
Cali <apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Manuel Alejandro Cujar Henao <macujar@alianza.com.co>; Laura Arbelaes Gil <laarbelaes@alianza.com.co>; Juan David
Lopez Zapata <julopez@alianza.com.co>; Andrea Isabel Aguirre Sarria <aaguirre@alianza.com.co>; Claudia Lorena Arcila
Cardona <carcila@alianza.com.co>; Patricia Piedrahita <ppiedrahita@alianza.com.co>

Cali, 20 de septiembre de 2021

Buenas tardes,

Doctora

MARIA LUCERO VALVERDE CACERES**Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.**apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.comemorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: Alcance a Presentación de liquidación de crédito Art. 446 C.G.P**Referencia:** Proceso ejecutivo de mínima cuantía**Demandante:** **Alianza Fiduciaria S.A.** NIT 860.531.315-3**Demandados:** **KORPA S.A.S.** identificada con NIT 900.863.397-9**Radicado:** 760014003**023201966000****Negocio:** Encargo Fiduciario denominado **"ECOLOTES DE MIRAVALLE"**

DAVID FELIPE SÁNCHEZ CANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.599.312 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.280.106 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 860.531.315-3, por medio del presente escrito de la manera más atenta y respetuosa, me permito dar alcance al memorial de liquidación de crédito, radicado en el mes de agosto de 2021, realizando unos ajustes a las últimas novedades del negocio fiduciario concordante con lo que se le presentó al demandado; todo lo anterior conforme al documento adjunto en PDF que contiene la información formal.

Por favor dar el trámite correspondiente,

Muchas gracias,

Cordialmente,

David Felipe Sánchez Cano

Abogado Senior

Alianza Fiduciaria

Tel: +57 (2) 524 06 59 Ext: 2055

davisanchez@alianza.com.co

Cra. 2 No.7 Oeste - 130 Barrio Santa Teresita

Cali - Colombia

Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzaafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: [Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio](#) Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

El vie, 13 ago 2021 a las 8:55, David Felipe Sanchez C (<davisanchez@alianza.com.co>) escribió:

Buenos días,

Señores,

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.comemorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Clase de Proceso: Ejecutivo

Radicación: 76-001-40-03-023-2019-00660-00

Juzgado: Juzgado Séptimo Civil Municipal Ejecución de Sentencias

Demandante: Alianza Fiduciaria S.A.

Demandado: Korpa S.A.S.

DAVID FELIPE SÁNCHEZ CANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.599.312 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.280.106 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 860.531.315-3, por medio del presente escrito de la manera más atenta y respetuosa, estando dentro de la oportunidad procesal, presento, ante su despacho liquidación de crédito conforme al memorial que se adjunta en formato PDF.

Muchas gracias,

Cordialmente,

David Felipe Sánchez Cano

Abogado Senior

Alianza Fiduciaria

Tel: +57 (2) 524 06 59 Ext: 2055

davisanchez@alianza.com.co

Cra. 2 No.7 Oeste - 130 Barrio Santa Teresita

Cali - Colombia

Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzaafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: [Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio](#) Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

----- Forwarded message -----

De: **David Felipe Sanchez C** <davisanchez@alianza.com.co>

Date: jue, 12 ago 2021 a las 13:00

Subject: Liquidación de crédito Proceso Ejecutivo 2019 - 660 - Enc. Ecolotes de Miravalle

To: <apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Manuel Alejandro Cujar Henao <macujar@alianza.com.co>, Laura Arbelaez Gil <laarbelaez@alianza.com.co>, Juan David Lopez Zapata <julopez@alianza.com.co>, Andrea Isabel Aguirre Sarria <aaguirre@alianza.com.co>, Claudia Lorena Arcila Cardona <carcila@alianza.com.co>, Patricia Piedrahita <ppiedrahitam@alianza.com.co>

Cali, 12 de agosto de 2021,

Buenas tardes,

Señores,

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Clase de Proceso: Ejecutivo
Radicación: 76-001-40-03-023-2019-00660-00
Juzgado: Juzgado Séptimo Civil Municipal Ejecución de Sentencias
Demandante: Alianza Fiduciaria S.A.
Demandado: Korpa S.A.S.

DAVID FELIPE SÁNCHEZ CANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.599.312 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.280.106 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 860.531.315-3, por medio del presente escrito de la manera más atenta y respetuosa, estando dentro de la oportunidad procesal, presento, ante su despacho liquidación de crédito conforme al memorial que se adjunta en formato PDF.

Muchas gracias,

Cordialmente,

David Felipe Sánchez Cano

Abogado Senior

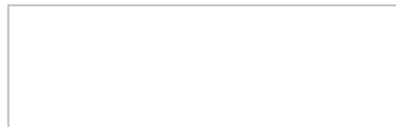
Alianza Fiduciaria

Tel: +57 (2) 524 06 59 Ext: 2055

davisanchez@alianza.com.co

Cra. 2 No.7 Oeste - 130 Barrio Santa Teresita

[Cali - Colombia](#)



Aún no ha solicitado su usuario y contraseña para consultar su portafolio? Lo invitamos a que lo haga ingresando por [Alianza en Línea](#). En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr Pablo Valencia Agudo - Suplente - Correo Electrónico: defensoriaalianzaafiduciaria@ustarizabogados.com - Teléfono: +57 (1) 6108161 - +57 (1) 6108164 - Dirección: [Cra 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio](#) Oficity, Bogotá - Pagina Web: www.ustarizabogados.com

Cali, 20 de septiembre de 2021

Doctora

MARIA LUCERO VALVERDE CACERES

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Asunto: Alcance a Presentación de liquidación de crédito Art. 446 C.G.P

Referencia: Proceso ejecutivo de mínima cuantía

Demandante: **Alianza Fiduciaria S.A.** NIT 860.531.315-3

Demandados: **KORPA S.A.S.** identificada con NIT 900.863.397-9

Radicado: 760014003**023201966000**

Negocio: Encargo Fiduciario denominado “**ECOLOTES DE MIRAVALLE**”

DAVID FELIPE SÁNCHEZ CANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.130.599.312 de Cali, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.280.106 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** con NIT 860.531.315-3, por medio del presente escrito de la manera más atenta y respetuosa, me permito dar alcance al memorial de liquidación de crédito, radicado en el mes de agosto de 2021, realizando unos ajustes a las últimas novedades del negocio fiduciario concordante con lo que se le presento al aquí demandado,

Con fundamento en lo anterior, procedemos a presentar este alcance la liquidación del crédito conforme al Art. 446 del Código General del Proceso C.G.P, teniendo en cuenta que verdaderamente las comisiones fiduciarias se generaron hasta el pasado mes de octubre de 2020, dado que el negocio administrado por Alianza Fiduciaria S.A. fue objeto de liquidación unilateral el día 30 octubre de 2020; por lo cual es inferior el valor adeudado por el demandado; y mediante el principio de lealtad procesal, le informo esta situación para que la liquidación de crédito que presento en esta oportunidad, sea la tenida en cuenta para los fines del presente proceso ejecutivo.

Así las cosas, informamos al despacho que, con corte al 31 de octubre de 2020, la parte demandada es decir **KORPA S.A.S.** identificada con NIT 900.863.397-9., representado

legalmente por **JUAN PABLO CÓRDOBA PATIÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.591.208, o quien haga sus veces, debe a Alianza Fiduciaria S.A. la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS Mcte. (\$75.866.580)** suma de dinero que se encuentra soportada en los Estados de Cartera y cuadro que se relaciona a continuación:

Fecha	Vlr Causado (Comisión + IVA)	Mora	Total
31/08/2018	\$ 929.678	\$ 477.741	\$ 1.407.419
30/09/2018	\$ 1.859.356	\$ 909.360	\$ 2.768.716
31/10/2018	\$ 1.859.356	\$ 862.073	\$ 2.721.429
30/11/2018	\$ 1.859.356	\$ 816.599	\$ 2.675.955
31/12/2018	\$ 1.859.356	\$ 769.808	\$ 2.629.164
31/01/2019	\$ 1.970.916	\$ 766.944	\$ 2.737.860
28/02/2019	\$ 1.970.916	\$ 721.535	\$ 2.692.451
31/03/2019	\$ 1.970.916	\$ 671.996	\$ 2.642.912
30/04/2019	\$ 1.970.916	\$ 5.312.638	\$ 7.283.554
31/05/2019	\$ 1.970.916	\$ 1.063.618	\$ 3.034.534
30/06/2019	\$ 1.970.916	\$ 1.022.417	\$ 2.993.333
31/07/2019	\$ 1.970.916	\$ 979.803	\$ 2.950.719
31/08/2019	\$ 1.970.916	\$ 938.564	\$ 2.909.480
30/09/2019	\$ 1.970.916	\$ 895.950	\$ 2.866.866
31/10/2019	\$ 1.970.916	\$ 853.765	\$ 2.824.681
30/11/2019	\$ 1.970.916	\$ 812.840	\$ 2.783.756
31/12/2019	\$ 1.970.916	\$ 770.551	\$ 2.741.467
31/01/2020	\$ 1.970.916	\$ 729.006	\$ 2.699.922
29/02/2020	\$ 1.970.916	\$ 690.974	\$ 2.661.890
31/03/2020	\$ 1.970.916	\$ 649.076	\$ 2.619.992
30/04/2020	\$ 1.970.916	\$ 609.023	\$ 2.579.939
31/05/2020	\$ 1.970.916	\$ 568.619	\$ 2.539.535
30/06/2020	\$ 1.970.916	\$ 529.658	\$ 2.500.574
31/07/2020	\$ 1.970.916	\$ 489.398	\$ 2.460.314
31/08/2020	\$ 1.970.916	\$ 448.796	\$ 2.419.712
30/09/2020	\$ 1.970.916	\$ 409.390	\$ 2.380.306
31/10/2020	\$ 1.970.916	\$ 369.183	\$ 2.340.099
TOTAL	51.727.255	24.139.325	75.866.580

Por lo tanto, solicito señora Juez que, una vez quede en firme esta liquidación, aprobarla y seguir adelante con el Proceso Ejecutivo.

Muchas gracias.

De la señora juez, Cordialmente,



DAVID FELIPE SÁNCHEZ CANO

C.C. No. 1.130.599.312 de Cali

T.P. No. 280.106 del C. S. de la J.

Apoderado

Alianza Fiduciaria S.A.

NIT. 860.531.315-3